



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

SECRETARIA MUNICIPAL

VERSION PUBLICA DE ACTA MUNICIPAL

SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:

- Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:
 - a. **Datos personales:** La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.
- **Versiones Públicas** Art. 30.- En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

EN RELACION A LO ANTERIOR SE EMITE LA SIGUIENTE RAZON:

“Por medio de la presente se hace constar que con base al artículo 6 literal a, relacionado con el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se omiten la dirección de inmueble y su número de matrícula; y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, establece que los nombres de los empleados públicos constituyen información confidencial nombres, apellidos; por lo tanto se omiten los nombres de los servidores Municipales que figuran en el acta a entregar, protegiendo así los datos personales de las partes”.

ACTA NÚMERO DIECINUEVE.- Sesión ordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por la señora Alcaldesa Municipal en Funciones Licda. Mercedes Margarita Lara de Gómez, para las diecisiete horas del día cuatro de mayo dos mil veintitrés, en el Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por la señora Alcaldesa Municipal en Funciones Licda. Mercedes Margarita Lara de Gómez, se inicia a las diecisiete horas veintiuno minutos, con la verificación de la asistencia del Concejo Municipal y están presentes Síndico Municipal en Funciones Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez, Primer Regidor Propietario señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, Segundo Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Tercera Regidora Propietaria señorita

Denisse Yasira Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria señora Abigail del Carmen López Aguilar, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora Propietaria señorita Krischia Abigail Ventura Blanco, Séptimo Regidor Propietario Designado señor Mario Alfonso Castillo Díaz, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Décima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía, Décimo Primer Regidor Propietario Designado Dr. Elías Isaí García Villatoro, Tercer Regidor Suplente Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar; y Secretario Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- No están presentes Señor Alcalde Municipal Titular Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado por encontrarse con permiso sin goce de sueldo, durante el periodo del 14/04/2023 al 05/05/2023, según Acuerdo N° 03/2023 Acta N°15 del 12/04/2023.- La señora Gilda María Mata Síndico Municipal Titular, por encontrarse con permiso sin goce de sueldo, durante el periodo comprendido del 14/04/2023 al 05/05/2023, según Acuerdo N° 05/2023 Acta N°15 del 12/04/2023, Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala; y Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González.- La Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, está Designada Alcaldesa Municipal en Funciones del 14/04/2023 al 05/05/2023 ambas fechas inclusive, según Acuerdo N° 04/2023 Acta N°15 del 12/04/2023, sustituyendo al señor Alcalde Municipal Titular.- La Segunda Regidora Suplente Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez, está Designada Síndico Municipal en Funciones durante el periodo del 14/04/2023 al 05/05/2023 ambas fechas inclusive, según Acuerdo N° 07/2023 Acta N° 15 del 12/04/2023, sustituyendo a la señora Síndico Municipal Titular.- El Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz, está Designado Séptimo Regidor Propietario del 27/04/2023 al 26/07/2023, según Acuerdo N° 09/2023 Acta N° 15 del 12/04/2023, sustituyendo al Séptimo Regidor Propietario Titular Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala.- El Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, está Designado Décimo Primer Regidor Propietario del 14/04/2023 al 13/07/2023, según Acuerdo N° 08/2023 Acta N° 15 del 12/04/2023, sustituyendo al Décimo Primer Regidor Titular señor Reyes Moisés Juárez González.- Queda establecido el quórum con **trece** Miembros del Concejo señores Alcaldesa Municipal en Funciones, Síndico Municipal en Funciones, **nueve** Regidores Propietarios Titulares, **dos** Regidores Propietarios Designados con derecho a voz y voto; y **uno** Regidor Suplente con derecho a voz.- **2.** La agenda número diecinueve para esta sesión, se aprueba por **trece** votos.- **3.** La acta número dieciocho de la sesión extraordinaria del 28/04/2023, se aprueba por **trece** votos.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cuatro** de la agenda: **ORDENANZA REGULADORA NÚMERO 05/2023**, recibida en esta Secretaría Municipal, el 04/05/2023, en memorándum del 04/05/2023 suscrito por el [REDACTED], Jefe UFI; para la creación de plaza de Administradora en el

Centro de Desarrollo Integral Para la Mujer, a partir de mayo 2023.- Por **trece** votos, **Aprobar: ORDENANZA REGULADORA No. 05/2023.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

CONSIDERANDO: Qué en el Presupuesto Municipal, se ha planteado la inversión y gastos que se ejecutarán dentro del período y las disposiciones que lo regirán; más sin embargo, dentro de la realización de las actividades del Municipio, existen variaciones en montos y circunstancias de aplicación; y en vista de que el mismo presupuesto no es rígido sino flexible, **POR TANTO:**

En uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo Código.

DECRETA: Reforma al Presupuesto Municipal 2023, que se detalla:

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL,
ORDENANZA REGULADORA No. 05.

FR / FF.	Obj. Esp.	CEP.	Nombre.	Aumento.	Disminución.
2-000	51101	03	Sueldos.	\$ 9,864.00	
2-000	51103	01	Aguinaldos.	\$ 450.00	
2-000	51401	01	Por Remuneraciones Permanentes.	\$ 330.00	
2-000	51501	01	Por Remuneraciones Permanentes.	\$ 863.12	
2-000	51201	03	Sueldos.		\$ 11,507.12
SUMAS				\$ 11,507.12	\$ 11,507.12

La presente Ordenanza, entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en la Alcaldía Municipal, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, a los cuatro días del mes de mayo dos mil veintitrés.

PUBLÍQUESE.

Anexo:

CREACIÓN DE PLAZA CON NOMBRAMIENTO POR LEY DE SALARIO					
No.	Departamento	Cargo	Salario Mensual	Meses	Total
1	Centro de desarrollo Integral Para la Mujer	Administrador(a)	\$ 1,233.00	8	

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 01/2023.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cinco** de la agenda: Memorándum del 04/05/2023 suscrito por el [REDACTED] Jefe UFI: Solicita erogación de fondos de conformidad al Art. 91 del Código Municipal.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación por un techo máximo de **\$300.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54313** Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para pagar a la Imprenta Nacional Diario Oficial, el valor de la publicación de la Ordenanza Reguladora No. 05/2023, debiendo el señor Tesorero Municipal, emitir cheque certificado a nombre: **Dirección General de Tesorería;** y el Departamento Contabilidad, legalice la factura correspondiente.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 02/2023.-** El

Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **seis** de la agenda: Memorándum del 03/05/2023 suscrito por la Licda. Mercedes Margarita Lara de Gómez Alcaldesa Municipal en Funciones: En vista de la nota recibida en este Despacho Municipal, el día veinticuatro de abril del presente año, suscrita por el [REDACTED], Representante de un grupo de Ex alumnos de la Promoción de Bachillerato de 1975 del Instituto Nacional Isidro Menéndez de la Ciudad de San Miguel, mediante la cual hace la petición al Honorable Concejo Municipal, el reconocimiento oficial de cinco migueleños ciudadanos, que se han destacado a nivel nacional e internacional en el área profesional y deportivo; a celebrarse en evento señalado, el día sábado 06 de mayo del presente año.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Galardonar mediante reconocimiento oficial a cinco ciudadanos migueleños General

[REDACTED], por haberse destacado a nivel nacional e internacional en el área profesional y deportivo; a celebrarse en evento señalado, el día sábado 06 de mayo del presente año.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 03/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **siete** de la agenda: Memorándum del 02/05/2023 suscrito por la señora [REDACTED] Delegada de Fondo de Monto Fijo y Caja Chica: Autorizar reintegro No. 03 del Fondo de **Monto Fijo** de conformidad al artículo 19 reformado de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal; y artículo 93 del Código Municipal.- Sometido a votación votan a favor **nueve** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **nueve** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$1,387.40**, valor reintegro No. 03 del Fondo de **Monto Fijo**, que se detalla:

CONCEPTO.	TOTALES.
54113 MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MEDICOS.	\$207.60
54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS.	\$169.80
54301 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES.	\$250.00
54304 TRANSPORTE, FLETES Y ALMACENAMIENTO	\$140.00
54401 PASAJES AL INTERIOR	\$85.00
54403 VIATICOS POR COMISION INTERNA	\$480.00

61104 EQUIPOS INFORMATICOS	\$55.00
TOTALES	\$1,387.40

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 04/2023.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **ocho** de la agenda: Memorándum del 02/05/2023 suscrito por la [REDACTED] Delegada de Fondo de Monto Fijo y Caja Chica: Autorizar reintegro No. 02 del Fondo de **Caja Chica** de conformidad al artículo 20 reformado de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal; y artículo 93 del Código Municipal.- Sometido a votación votan a favor **nueve** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **nueve** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$172.40**, valor reintegro No. 02 del Fondo de **Caja Chica**, que se detalla:

CONCEPTO.	TOTALES.
54114 MATERIALES DE OFICINA.	\$74.58
54118 HERRAMIENTAS, RESPUESTOS Y ACCESORIOS.	\$28.40
54303 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES.	\$16.50
55603 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS.	\$7.92
61104 EQUIPOS INFORMATICOS.	\$45.00
TOTALES.	\$172.40

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 05/2023.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **nueve** de la agenda: Nota del 03/05/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En memorándum de fecha 02/05/2023, firmado por la [REDACTED], Gerente General, quien manifiesta, que recibió nota con fecha 28/04/2023, suscrita por el [REDACTED], Jefe de la Unidad de Protección Civil Municipal, mediante la cual informa, que en Acuerdo Municipal No. 8, Acta No. 10 del 01/03/2023, se nombró a la [REDACTED], como Administradora de las Órdenes de Compra en el proceso LG-17/2023 AMSM “ADQUISICIONES Y SERVICIOS VARIOS PARA EL APOORTE DE CONTRAPARTIDA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL RIO GRANDE DE SAN MIGUEL, CANTÓN LA CANOA Y CANTÓN EL BRAZO” SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y DE TRANSPORTE Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”; y debido que

[REDACTED], se ha trasladada a otra Dependencia, solicita sustituirla del nombramiento de Administradora de Órdenes de Compra, proponiendo se nombre el [REDACTED], Colaborador en la Unidad de Protección Civil Municipal.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al [REDACTED], Colaborador en la Unidad de Protección Civil Municipal, para el proceso Código LG-17/2023 AMSM “ADQUISICIONES Y SERVICIOS VARIOS PARA EL APORTE DE CONTRAPARTIDA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL RIO GRANDE DE SAN MIGUEL, CANTÓN LA CANOA Y CANTÓN EL BRAZO” SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y DE TRANSPORTE Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, a partir del cinco de mayo de 2023, en sustitución de la [REDACTED]

[REDACTED].- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 06/2023.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diez** de la agenda: Memorándum del 19/04/2023 suscrito por el [REDACTED] Director General del Cuerpo de Agentes Municipales: Por observación realizada por los señores del Departamento Jurídico de la División de Registros y Control de Servicios Privados de la Policía Nacional Civil, se requiere modificar el Acuerdo Municipal No. 01 Acta No. 17 de fecha 25/04/2023, en el sentido: El color negro de la camisa tipo polo, sustituirlo por color celeste, debido que el color negro de la camisa tipo polo, es exclusivamente para el uso de la Policía Nacional Civil.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Municipal No. 01 Acta No. 17 de fecha 25/04/2023, en el sentido: El color negro de la camisa tipo polo, se sustituye por color celeste, debido que el color negro de la camisa tipo polo, es exclusivamente para el uso de la Policía Nacional Civil. Acuerdo Municipal que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 07/2023.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **once** de la agenda: Memorándum del 03/05/2023 suscrito por la [REDACTED]

[REDACTED] Jefe en el Departamento de Asesoría Legal: Informa que a las catorce horas con cincuenta minutos del día veinticinco de abril de dos mil veintitrés, se presentó a esta Municipalidad, escrito de fecha veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, suscrito por los [REDACTED]

[REDACTED], actuando en su calidad de Apoderados Generales Judiciales de la Sociedad TOBAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TOBAR, S.A. DE C.V., en el cual manifiestan que: “3) Reclamo El pago de la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (489,608.53), moneda de curso legal por incumplimiento en el pago de los contratos que a continuación se detallan: A) Proyecto: “SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEZCLA

ASFALTICA Y EMULSIÓN CSS 1H, PARA RECARPETEO DE CALLES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, SEGUNDA CONVOCATORIA”

RESUMEN LIQUIDACIÓN	
MONTO CONTRATADO	\$291.946,52
MONTO DE AJUSTE	\$216.020,17
LIQUIDACIÓN	\$96.277,35
ANTICIPO DEL 30%	\$51.661,11
RETENCIÓN DEL 5%	\$4.813,87
RETENCIÓN DEL 1%	\$394,83
LIQUIDO POR PAGAR	\$39,407.54

B) Proyecto: “CORDON CUNETA Y ASFALTADO EN: CALLE LOS LIMONES, COLONIA SAN PABLO; PJE No. 4 COL. SAN FRANCISCO; SENDA JARDIN No. 3 COL. EL MOLINO; CALLE GUACAMAYO Y CALLE LA IGLESIA, COL. MILAGRO DE LA PAZ; CALLE GUATEMALA No. 2 y No. 3 COL. SAN CARLOS; AV. SAN LUIS, COL. BUSTILLO; SENDA 8 “C” Y SENDA 9 “B” Y 9 “C” COL. PRADOS DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL”

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN	
MONTO CONTRATADO	\$837.501,28
MONTO DE AJUSTE	\$745.312,70
LIQUIDACIÓN	\$745.312,70
ANTICIPO DEL 30%	\$251.250,38
RETENCIÓN DEL 5%	\$37.265,64
RETENCION DEL 1%	\$6.595,69
LIQUIDO POR PAGAR	\$450,200.99

Estas obras y servicios fueron ejecutadas por TOBAR, S.A. DE C.V., en tiempo, forma, cumpliendo con las condiciones contratadas y a entera satisfacción de esta municipalidad; sin embargo, hasta esta fecha el contratista no ha recibido el pago por los trabajos realizados, afectando el equilibrio financiero de la empresa por el incumplimiento contractual. Debido a lo anterior, con instrucciones precisas de mi mandante vengo a hacer formal requerimiento de pago de la cantidad adeudada. 4) Constancia de donación de obra pendiente de entregar. Es oportuno mencionar que mi representado hizo formal donación de una obra ejecutada para la Municipal (sic) por arriba de CIEN MIL DÓLARES, moneda de curso legal, pero hasta la fecha aún no ha recibido el comprobante de la donación realizado, en tal sentido, solicito al concejo instruir a quien corresponde que haga entrega del referido documento. 5) Observaciones de Corte de Cuentas. Que la Corte de Cuentas respecto al proyecto “suministro y colocación de mezcla asfáltica y emulsión ccs 1h, para carpeteo de calles del Municipio de San Miguel” (Licitación Pública LP – 07/2020 AMSM, Contrato cs-44-181120), notificó dos observaciones con relación a mi representada, estas son: 1) No se reconoció multa por valor de \$2,202.12 y no se ejecutó obra por

\$744.43. Sin entrar a ningún tipo de valoración y argumentación hemos expresado y lo reiteramos ante este concejo municipal, que aceptamos nos descuenta de la deuda que tiene esta municipalidad con mi cliente, la cantidad en concepto de multa que dice la Corte de Cuentas se debía imponer y el monto de obra que según dicha corte no ejecutó mi representada, con lo cual se solventarían ambas observaciones. 6) Petición. a) Se tenga por interpuesto este requerimiento formal de pago, y me de intervención de ley; b) Que este honorable Concejo Municipal, enterado que ha sido del adeudo, ordene a quien corresponda el pago inmediato de las cantidades adeudadas, y que ascienden a la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$489,608.53). c) Que de la cantidad adeudada se descuenta la cantidad de \$2,202.12 por la supuesta multa no impuesta y la cantidad de \$744.43 por obra supuestamente no ejecutada, con lo cual quedarían solventadas as (sic) observaciones hechos (sic) por Corte de Cuentas de la República.” Debido a lo anterior se **solicita al CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**; ACUERDE: Instruir al Departamento de Asesoría Legal, para que sustancie el escrito de fecha veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, presentado por los [REDACTED]

[REDACTED], actuando en su calidad de Apoderados Generales Judiciales de la Sociedad TOBAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TOBAR, S.A. DE C.V.- Por **trece** votos, **ACUERDA**: Dar por recibido e Instruir al Departamento de Asesoría Legal, para que sustancie el escrito de fecha veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, presentado por los [REDACTED]

[REDACTED], actuando en su calidad de Apoderados Generales Judiciales de la Sociedad TOBAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TOBAR, S.A. DE C.V.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 08/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: Leído el numeral **doce** de la agenda: Nota del 03/05/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe del Departamento de Recursos Humanos: En Acuerdo Municipal No. 11/2023 Acta No. 14 de fecha 31 de marzo 2023, se aprobó el traslado del señor Jefe Contador [REDACTED] del Departamento de Contabilidad, y se nombra Jefe de la Unidad Financiera Institucional Interino Ad honorem por el sistema de contrato durante dos meses del 01 de abril al 31 de mayo 2023; y habiéndose aprobado la creación de la plaza de Jefe por Contrato de la Unidad Financiera Institucional UFI, con salario de \$1,800.00, mediante ORDENANZA REGULADORA No. 04/2023 de fecha 31/03/2023, publicado en el Diario Oficial el día 21 de abril de 2023 y vigente a partir del 29 de abril 2023.- Por **trece** votos, **ACUERDA**: Modificar el Acuerdo Municipal No. 11/2023 Acta No. 14 de fecha 31 de marzo 2023, en el sentido: Nombrar en período de prueba al [REDACTED], Jefe de la Unidad Financiera Institucional, por el sistema de contrato durante dos meses del uno de mayo al 30 de

junio 2023, con el salario mensual de \$1,800.00 que establece la plaza, con aplicación a la cifra presupuestaria **2023-51201**; y se faculta a la señora Alcaldesa Municipal en Funciones Licda. Mercedes Margarita Lara de Gómez, firme el contrato laboral correspondiente, que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 09/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **trece** de la agenda: Nota del 03/05/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe del Departamento de Recursos Humanos: **1.** En Acuerdo Municipal No. 11/2023 Acta No. 14 de fecha 31 de marzo 2023, se nombró Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Financiera Institucional al [REDACTED]. **2.** En Acuerdo Municipal No. 12/2023 Acta No. 14 de fecha 31 de marzo 2023, se aprobó trasladar del Departamento de Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos a la Colaborador [REDACTED], y se nombra Jefe Contador Interino Ad honorem por el sistema de contrato durante dos meses del 01 de abril al 31 de mayo 2023; en consecuencia.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Municipal No. 12/2023 Acta No. 14 de fecha 31 de marzo 2023, en el sentido: Nombrar en período de prueba a la [REDACTED], Jefe Contador en el Departamento de Contabilidad Municipal, por el sistema de contrato durante dos meses del uno de mayo al 30 de junio 2023, con salario mensual de \$1,450.00 que establece la plaza, con aplicación a la cifra presupuestaria **2023-51201**; y se faculta a la señora Alcaldesa Municipal Licda. Mercedes Margarita Lara de Gómez, firme el contrato laboral correspondiente, que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 10/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **catorce** de la agenda: Nota del 03/05/2023 suscrita por [REDACTED] Jefe del Departamento de Recursos Humanos: En Acuerdo Municipal No. 13/2023 Acta No. 14 de fecha 31 de marzo 2023, se aprobó trasladar del Departamento de Planificación Estratégica Municipal a la Colaborador [REDACTED], y se nombró Oficial de Cumplimiento Interino Ad Honorem por contrato durante 2 meses del 01 de abril al 31 de mayo 2023, y habiéndose aprobado la creación de la plaza de Oficial de Cumplimiento por el Sistema de Contrato, con el salario mensual de [REDACTED], mediante Ordenanza Reguladora No. 04/2023 de fecha 31/03/2023, publicado en el Diario Oficial, el 21 de abril 2023, vigente a partir del 29 de abril 2023, y en Acuerdo Municipal No. 13/2023 Acta No. 16 de fecha 19 de abril 2023, se aprobó ajustar anexos de plazas del Presupuesto Municipal 2023, incluyendo la plaza de Oficial de Cumplimiento, que se traslada de Contrato a Ley de Salario.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Municipal No. 13/2023 Acta No. 14 de fecha 31 de marzo 2023, en el sentido: Nombrar en período de prueba a la [REDACTED] Oficial de Cumplimiento en la Unidad de Cumplimiento por el Sistema Ley de Salario durante dos meses del uno de mayo al 30 de junio 2023, con salario mensual de [REDACTED], que establece la plaza, con aplicación a la cifra presupuestaria 2023-51101.-

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 11/2023.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **quince** de la agenda: Nota del 04/05/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En atención a la ejecución del proyecto “CORDÓN CUNETA Y ADOQUINADO EN 6ª AVENIDA NORTE, 16 CALLE ORIENTE Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE 6ª AVENIDA NORTE DE COLONIA GRANILLO, SAN MIGUEL”; se tiene informe de fecha 04 de mayo del 2023, presentado por el [REDACTED], en calidad de Administrador de Contrato, nombrado en Acuerdo Municipal No. 10 Acta No. 47 del 17/10/2022; informa: Que ha recibido el Informe de Visto Bueno del Supervisor C.H.F. S.A. DE C.V., en relación con la solicitud de Orden de Cambio No. 2, y Prorroga No 1, presentada por la Empresa VERSOVA, S.A. DE C.V. De acuerdo con el informe de la Supervisión y solicitud del Constructor, la Orden de Cambio No. 2 y Prorroga No 1, se debe a las siguientes causas: **1.** Solicitud por parte de la Directora de la Escuela de Educación Especial [REDACTED], relacionada con el mejoramiento de las condiciones para el traslado y protección de las personas no videntes. **2.** Solicitud por parte de los habitantes del Polígono H de la Colonia La Esperanza, en la que solicitan la construcción de una red de alcantarillados sanitario sobre la 16 calle oriente y 8ª. Avenida Norte. **3.** Solicitud por parte del Departamento de Parques y Jardines del Contratante, relacionada con un problema de estancamiento de agua dentro del Vivero Municipal. **4.** Variaciones en cantidades de obras de partidas contractuales; por condiciones imprevistas detectadas en campo, y para potenciar el buen funcionamiento del proyecto, para poder ejecutar dichas modificaciones contractuales, que emanan de las solicitudes antes mencionadas; el Contratista, requiere de una prórroga de 60 días calendario, para ejecutar las obras que se someten a aprobación, según informe del Administrador de Contrato. En base al Contrato No. CE-55-261022, Cláusula XV MODIFICACIONES AL CONTRATO; y Ley de Compras Públicas Art. 162 literal f).- Sometido a votación votan a favor **nueve** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **nueve** votos, **ACUERDA:** **1.** Aprobar la ORDEN DE CAMBIO No. 2 al Contrato No. CE-55-261022 de ejecución del proyecto: “CORDÓN CUNETA Y ADOQUINADO EN 6ª AVENIDA NORTE, 16 CALLE ORIENTE Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE 6ª AVENIDA NORTE DE COLONIA GRANILLO, SAN MIGUEL”, con la Empresa VERSOVA, S.A. DE C.V., ([REDACTED], Administrador Único Propietario) por AUMENTO, DISMINUCION; y OBRA NUEVA, según detalle: Aumentos, disminuciones; y obra nueva generadas por solicitud de la Escuela de Educación Especial [REDACTED].

PARTIDAS CONTRACTUALES.				ORDEN DE CAMBIO No 2.		
ITEM.	DESCRIPCION.	U	CANTIDAD	INCREMENTOS (+)	DISMINUCIONES (-)	CANTIDAD REESTRUCTURADA
2.00	PARED					
2.02	Excavación en material semi duro hasta 1.5 mts	m3	189.79	(+) 6.38		196.17
2.03	Desalojo De Material Con Equipo.	M3	211.66	(+) 6.38		218.04
2.04	Relleno Compactado con Suelo Cemento Proporción 20:1	m3	48.98	(+) 1.50		50.48
2.05	Solera de Fundación de 0.60 * 0.25 6 N°4 Est. N°3@ 15cms	m3	48.98	(+) 1.88		50.86
2.06	Pared de Bloque de 20*20*40 cms	m2	548.17	(+) 17.50		565.67
2.07	Cerco de Malla Ciclón 9" * 72" Con Marco de Tubo Ho Go 2" Chapa 14	ml	325.55	(+) 12.50		338.05
3.10	SUB-ESTRUCTURA					
3.13	Cabezal de Estribo con F" C= 280 kg/cm2: Refuerzo ASTM A615 Gr40	m3	9.80	(+) 3.07		12.87
3.15	Apoyo fijo (Almohadilla Elastomerica Grado 60:)	c/u	8.00	(+) 2.00		10.00
3.20	SUPER-ESTRUCTURA					
3.21	Perfil W30X99 ASTM A992 + Conectores de Cortante de 3/4" ASTM A108 + Empalme Atornillado Constituido por Placas de Acero ASTM A36 y Pernos ASTM A325-N	ml	63.80		(-) 63.80	0.00
3.22	Diaframas en V invertida con Angulo de 2"X2"X1/4" + Placa de Conexión, de Acero ASTM A36	ml	28.00		(-) 28.00	0.00
3.23	Tablero de Concreto Reforzado con f'c: 280 Kg/cm2 + Refuerzo ASTM A615 Gr60	m3	25.52	(+) 5.26		30.78
3.24	Acera Peatonal con Bovedilla Interior de f'c:280 kg/cm2 + Refuerzo ASTM A615 Gr40	m2	38.70		(-) 38.70	0.00
3.25	Barreras de Trafico con Poste de Concreto f'c: 280 kg/cm2 + Refuerzo ASTM A615 Gr40; con Perfiles HHS 4"X0.25" de acero ASTM A36	ml	42.40		(-) 42.40	0.00
3.30	OBRAS COMPLEMENTARIAS					
3.34	Cerco de Malla Ciclón 9"x72" (1.5 alturas) Ref. Vert. Ø2 1/2" @2mts+ Ref. Horz. Ø2" varilla 1/4" para sujeción	ml	54.25		(-) 54.25	0.00
9.00	OBRA NUEVA EN ORDEN DE CAMBIO No. 2					
9.04	Perfil W30X108 (Incluye Fabricación Y Montaje De Vigas, Conexiones Según Plano Y Conectores De Cortante)	ml		(+) 79.75		79.75

9.05	Diafragmas con Angulo de L3"X3"X1/4"+ Placa de Conexión 3/8", Incluye Fabricación Y Montaje. Acero ASTM A36	ml		(+) 34.00		34.00
9.06	Acera Peatonal Con Bloque Acostado De 15x20x40cm, F'c:280 Kg/Cm2 + Refuerzo Gr60, Incluye Baldosa Táctil, Ancho= 40cm	ml		(+) 43.00		43.00
9.07	Barreras De Trafico Con Pretil De Bloque De 15x20x40cm H=1.0mt, Reforzado Con Nervio De Concreto Armado + Malla Ciclón En Cuadro Una Altura.	ml		(+) 42.40		42.40

OBRA CONTRACTUAL				ORDEN DE CAMBIO No. 2		
ITEM	DESCRIPCION	U	CANTIDAD	INCREMENTOS (+)	DISMINUCIONES (-)	CANTIDAD REESTRUCTURADA
2.00	PARED					
2.08	Acera de concreto F´C= 210 kg/cm2 E= 10 CMS (incluye Excavación, Compactación con Material Selecto 20 cms.)	m2	592.63		(-) 251.75	340.88
9.00	OBRA NUEVA EN ORDEN DE CAMBIO No. 2.					
9.08	Acera de concreto F´C= 210 kg/cm2 E= 10 CMS con Guía Táctil (incluye Excavación, Compactación con Material Selecto 20 cms.)	ml		(+) 246.58		246.58

Aumentos, disminuciones y obra nueva generadas por la comunidad del polígono H de la Colonia La Esperanza.

OBRA CONTRACTUAL.				ORDEN DE CAMBIO No. 2.		
ITEM	DESCRIPCION	U	CANTIDAD	INCREMENTOS (+)	DISMINUCIONES (-)	CANTIDAD REESTRUCTURADA
6.00	RED DE AGUAS LLUVIAS					
6.01	Trazo lineal para tubería de A.LL.	ml	171.50	(+) 186.00		357.50
6.03	Excavación en material semi duro hasta 1.5 mts	m3	291.55	(+) 105.30		396.85
6.04	Desalojo de material sobrante	M3	364.44	(+) 105.30		469.74
6.05	Relleno compactado con material selecto	m3	214.38	(+) 99.16		313.54
6.09	Pozo de visita H= 1.50 - 2.00 mts. c/tapadera metálica (Incluye excavación)	c/u	5.00	(+) 6.00		11.00
9.00	OBRA NUEVA EN ORDEN DE CAMBIO No. 2.					
9.09	Suministro E Instalación De Tubería Pvc De 8" De 100psi JC	ml		(+)172.00		172.00

9.10	Suministro E Instalación De Tubería Pvc De 6" De 100psi JC	ml		(+) 14.00		14.00
9.11	Suministro E Instalación De Yee PVC 8x6"	c/u		(+) 2.00		2.00

Obra nueva generada a solicitud del contratante:

OBRA CONTRACTUAL.				ORDEN DE CAMBIO No. 2.		
ITEM	DESCRIPCION.	U	CANTIDAD	INCREMENTOS (+)	DISMINUCIONES (-)	CANTIDAD REESTRUCTURADA
9.00	OBRA NUEVA EN ORDEN DE CAMBIO No. 2					
9.01	Puerta De Acceso Con Malla Ciclón 9x72", Marco Caño 1 1/2" Ch16 + Refuerzo Diagonal Caño 1 1/2" Ch16. (Según Detalle)	c/u		(+) 2.00		2.00
9.02	Construcción De Gradas De Acceso, (Incluye Excavación, Conformación, Forjado De Gradas Con Bloque De 20x20x40cm + Concreto Hidráulico En Huella + Pared De Bloque En Perímetro Y Pasamanos De Caño Galvanizado 1 1/2" Ch16	s/g		(+) 1.00		1.00
9.03	Caja Tragante De Bloque De 15x20x40cm De 1.0m X 0.60 m X 0.60 m Interno, Con Tapadera De Hierro Redondo 1/2" @7cm Y Base De Concreto 7cm, (Incluye Excavación + 15cm De Base Con Material Selecto)	c/u		(+) 4.00		4.00

Aumentos y disminuciones por variaciones encontradas en campo:

OBRA CONTRACTUAL.				ORDEN DE CAMBIO No. 2.		
ITEM	DESCRIPCION.	U	CANTIDAD	INCREMENTOS (+)	DISMINUCIONES (-)	CANTIDAD REESTRUCTURADA
1.00	ADOQUINADO COMPLETO					
1.09	Remate de Piedra de 0.30 x 0.40 m	ML	35.20	(+) 25.50		60.70
1.10	Badenes de concreto e=12cm, f'c=210kg/cm2	m2	38.10	(+) 28.50		66.60

Montos de la Orden de Cambio No 2:

DESCRIPCION.	MONTO.	PORCENTAJE.
MONTO DEL CONTRATO	\$1,552,412.37	100.00%

MONTO EN INCREMENTO (+)	\$239,735.94	15.44%
MONTO EN DISMINUCION	\$148,479.31	9.56%
MONTO DE ORDEN DE CAMBIO No. 2	\$91,256.63	5.88 %
MONTO DEL CONTRATO REESTRUCTURADO	\$1,643,669.00	

2. Aprobar la prórroga No. 1 por un período de 60 días calendario contados a partir del 12 de junio 2023; quedando un nuevo plazo contractual de 270 días calendario en la ejecución del proyecto. 3. Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$91,256.63** IVA incluido, con aplicación a la cifra presupuestaria **61601** Viales, para pagar las obligaciones que emane el Contrato de Orden de Cambio. 4. Facultar a la señora Síndico Municipal Gilda María Mata, firme las modificaciones al Contrato y Prórroga con la Empresa VERSOVA, S.A. DE C.V., ([REDACTED] , Administrador Único Propietario), que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 12/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciséis** de la agenda: Nota del 04/05/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En atención a la Supervisión Externa del proyecto: “CORDÓN CUNETA Y ADOQUINADO EN 6ª AVENIDA NORTE, 16 CALLE ORIENTE Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE 6ª AVENIDA NORTE DE COLONIA GRANILLO, SAN MIGUEL”, se tiene informe de fecha 04 de mayo 2023, presentado por el [REDACTED], en calidad de Administrador de Contrato, nombrado en Acuerdo Municipal No. 11 Acta No. 47 del 17/10/2022; informa: Que ha recibido el Informe de Visto Bueno del Supervisor C.H.F. S. A. DE C.V., en relación con la solicitud de Orden de Cambio No. 2 y Prórroga No. 1, presentada por la Empresa VERSOVA, S.A. DE C.V.; por lo que será necesario prorrogar el plazo contractual al SUPERVISOR EXTERNO DEL PROYECTO, para que realice la respectiva Supervisión a los aumentos de obras, y obras nuevas a las que obedece la Orden de Cambio solicitada por el Constructor. La Empresa Supervisora C.H.F. S. A. DE C.V., ha presentado su propuesta económica y técnica, ya que las modificaciones que se proponen realizar, no son imputables al Constructor; y en base al Contrato No. SE-56-261022, Cláusula XVII MODIFICACIONES AL CONTRATO, y Ley de Compras Públicas Art. 162 literal f).- Sometido a votación votan a favor **nueve** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **nueve** votos, **ACUERDA:** 1. Aprobar la ORDEN DE CAMBIO No. 1 al Contrato No. SE-56-261022 (Libre Gestión) SUPERVISIÓN EXTERNA DEL PROYECTO “CORDÓN CUNETA Y ADOQUINADO EN 6ª AVENIDA NORTE, 16 CALLE ORIENTE Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE 6ª AVENIDA NORTE DE COLONIA

GRANILLO, SAN MIGUEL”, con la Empresa C.H.F. S.A. DE C.V., ([REDACTED], Representante Legal), por AUMENTO DE OBRA A SUPERVISAR, generando un incremento de \$3,050.00. **2.** Aprobar la prórroga No. 1 por un período de 60 días calendario a partir del 12 de junio 2023; quedando un nuevo plazo contractual de 270 días calendario en la supervisión del proyecto. **3.** Autorizar de **fondos propios** la erogación de \$3,050.00 IVA incluido, con aplicación a la cifra presupuestaria **61608** Supervisión de Infraestructuras, para pagar las obligaciones que emane la Prórroga. **4.** Facultar a la señora Síndico Municipal Gilda María Mata, firme las modificaciones al Contrato y Prórroga respectiva con la Empresa C.H.F. S.A. DE C.V., que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 13/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecisiete** de la agenda: Nota del 03/05/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe del Departamento de Recursos Humanos: De conformidad al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el traslado de los funcionarios y empleados de Carrera puede realizarse por razones de reorganización de la Institución de forma provisional o definitiva.- Por **trece** votos, **ACUERDA: 1.** Trasladar y nombrar a la [REDACTED] al Departamento de Mercado Municipal, en el cargo de Jefe Ad honorem por Ley de Salario a partir del 06 de mayo/2023 al 31 de julio/2023, quien esta nombrada como Jefe por Ley de Salario en el Departamento de Rastro y Tiangué, con sueldo mensual de [REDACTED], quien queda autorizada para firmar todo documento de dicho Departamento. **2.** La autorización para firmar todo documento en el Departamento de Rastro y Tiangué, otorgada a la [REDACTED] en Acuerdo Municipal No. 23 Acta 29 del 14/07/2022, queda sin efecto a partir del 06 de mayo/2023.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 14/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciocho** de la agenda: Nota del 03/05/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe del Departamento de Recursos Humanos: De conformidad al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el traslado de los funcionarios y empleados de Carrera puede realizarse por razones de reorganización de la Institución de forma provisional o definitiva; y Art. 50 del Código Municipal.- Por **trece** votos, **ACUERDA: 1.** Trasladar y nombrar al [REDACTED] al Departamento de Rastro y Tiangué, en el cargo de Jefe Ad honorem por Ley de Salario, a partir del 06 de mayo/2023 al 31 de julio/2023, quien esta nombrado como Jefe por Ley de Salario en el Departamento de Mercado Municipal, con sueldo mensual de \$1,150.00. **2.** Delegar al Jefe Ad honorem en el Departamento de Rastro y Tiangué [REDACTED], firme en nombre del señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, las Cartas de Venta, guías y otros documentos que se extiendan en el mismo Departamento, de conformidad al Art. 50 del Código Municipal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** Y no habiendo más que hacer constar, se

cierra la presente sesión y acta a las diecisiete horas cuarenta y cuatro minutos del cuatro de mayo del corriente año, que firmamos.

Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez
Alcaldesa Municipal en Funciones.

Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez
Síndico Municipal en Funciones.

Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas
Primer Regidor Propietario.

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
Segundo Regidor Propietario.

Pasan las firmas del acta N° 19

Vienen las firmas del acta N° 19

Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores
Tercera Regidora Propietaria.

Sra. Abigail del Carmen López Aguilar
Cuarta Regidora Propietaria

Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia
Quinta Regidora Propietaria.

Srita. Krischia Abigail Ventura Blanco
Sexta Regidora Propietaria.

Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz
Séptimo Regidor Propietario Designado.

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Octavo Regidor Propietario.

Sr. Rafael Antonio Argueta
Noveno Regidor Propietario.

Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía
Décima Regidora Propietaria.

Dr. Elías Isaí García Villatoro
Décimo Primer Regidor Propietario Designado.

Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar
Tercer Regidor Suplente.

Ca



Secretario Municipal.

Las firmas anteriores corresponden a la acta y sesión número diecinueve de fecha 4/5/2023 del Concejo Municipal.